

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE DIARIO EN LINEA TERCIA DE GRILLOS (REPRESENTADA POR EL SERGIO LOZANO GARCÍA) A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL MEDIO" Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE MOCORITO, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL MUNICIPIO" (REPRESENTADA PARA TAL EFECTO POR SU ALCALDESA MARÍA ELIZALDE RUELAS), MISMOS QUE SE SUJETAN A LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

Declara "TERCIA DE GRILLOS":

A) Que tiene atribuciones para realizar, publicar y difundir a través de Medios electrónicos las acciones de Gobierno que el contratante requiera. Tener su domicilio en Cuitláhuac #30 Fraccionamiento Las Garzas en Guamúchil, Salvador Alvarado Sinaloa, código postal 81490, con su Registro Federal de Contribuyentes LOGS-700916-EI9, C.U.R.P. LOGS700916 HSLZRR04.

B) Que al C. SERGIO LOZANO GARCÍA se le ha sido conferido poder general para pleitos y cobranzas y para actos de administración.

C) Que dentro de su objeto, entre otros, se encuentra el establecimiento de agencias de publicidad dedicadas a la compra-venta de propaganda comercial destinada a transmitirse por redes sociales y la contratación de anuncios en el Portal de Internet www.TerciadeGrillos.com, la realización de todos los actos relacionados con la publicidad en general, así como todos los actos comerciales relacionados con medios publicitarios.

D) Que cuenta con cédula de identificación fiscal ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la clave de R.F.C. LOGS-700916-EI9.

E) Que llevará a cabo la transmisión de los servicios que aquí se contratan, a través de la emisora que se menciona en este instrumento.

F) Que cuenta con la estructura necesaria para cumplir con los compromisos y obligaciones que se derivan del presente contrato.

II.- Declara "EL MUNICIPIO":

a) Es una institución de carácter público legalmente establecida conforme a los artículos 115 fracción 2 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; 110 y demás relativos de la constitución política del Estado de Sinaloa; y 15 de la ley de gobierno municipal del Estado de Sinaloa dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, que cuenta con las facultades suficientes para celebrar todo tipo de contratos, así como estipula el reglamento interno de Mocorito.

b) En este se encuentra representado El Municipio de Mocorito María Elizalde Ruelas, en su carácter de Presidente Municipal actual celebración de todos los actos y contratos de acuerdo a las facultades que le otorga la constitución política del Estado de Sinaloa y Ley Orgánica Del Municipio de Mocorito.

c) Que requiere la adquisición de servicios para la difusión, divulgación y cobertura de la información generada por el Alcalde Del Municipio de Mocorito, sobre las acciones y programas de trabajo que su Gobierno Realiza

d) Que cuenta con el presupuesto requerido para la celebración del presente contrato y con la autorización para ejercerlo en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del mismo, en los términos del Presupuesto de Egresos 2021.

e) Que, para los Efectos Derivados del presente convenio, señala que se encuentra registrada ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público con el código R.F.C. MMO9810105R0 con domicilio legal en Calle Hidalgo, número 32, colonia Centro, C.P. 80800, Mocorito, Sinaloa.

III. DE "LAS PARTES" ÚNICA de conformidad de las anteriores declaraciones "TERCIA DE GRILLOS" y "EL MUNICIPIO DE MOCORITO" en lo sucesivo "LAS PARTES", se reconocen recíprocamente en su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con la que cuentan sus representantes para suscribir el presente CONTRATO DE SERVICIOS. En virtud de lo expresado en las declaraciones anteriores las partes convienen en obligarse conforme a lo previsto en las siguientes

TERCIA DE GRILLOS

Sergio Lozano García

Cuitláhuac #30 Col. Garzas C.P. 81490 Guamúchil, Sinaloa

R.C.F. LOGS-700916-IE9

C.U.R.P. LOGS700916HSLZRR04

CLÁUSULAS

PRIMERA: El objeto del presente acuerdo de voluntades, consiste en que "EL MUNICIPIO" contrata de "EL MEDIO" la compra de espacios publicitarios para la divulgación de las acciones que realiza El Municipio de MOCORITO, en el periodo del 01 de enero hasta el 31 de marzo del 2024, así como del 03 de junio al 31 de octubre del 2024.

- 1 (una) entrevista mensual sin límite de tiempo
- Cobertura de Eventos y/o Ruedas de Prensa que seamos convocados.
- Publicación de todos los boletines en la web www.terciadegrillos.com
- Lo anterior, con el propósito de lograr espacios de amplia recepción colectiva, a efecto que la sociedad sinaloense pueda estar informado veraz y oportunamente de las actividades que realiza El Municipio de Mocorito.

SEGUNDA. Los espacios contratados se realizarán en un horario de 6 am a 8 am de lunes a domingo. Los servicios contratados se difundirán en el diario en línea Portal Tercia de Grillos, que se señalan en la Cláusula Primera de éste instrumento.

TERCERA. "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar a "EL MEDIO", en 9 (nueve) parcialidades, una por cada mes durante la vigencia del contrato, por los servicios que se señalan en la cláusula primera, la cantidad de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 MN.), más IVA.

CUARTA. El pago de las prestaciones de servicio se realizará en moneda nacional, a través de transferencia bancaria. Estableciendo que los precios Son fijos y no estarán sujetos a variación; las facturas se elaborarán de manera desglosada y el nombre del municipio de MUNICIPIO DE MOCORITO, R.F.C MMO9810105R0 con domicilio legal en Calle Hidalgo, número 32, colonia Centro, C.P. 80800, Mocorito, Sinaloa, dichas facturas serán entregadas en las instalaciones de la unidad de adquisiciones.

QUINTA. "EL MEDIO" se compromete a que el Diario en línea Portal Tercia de Grillos a que se refiere éste instrumento, transmita íntegramente el material de los servicios contratados mismos que "EL MUNICIPIO" proveerá para su publicación, por ello no podrá hacerle ninguna modificación.

SEXTA. Las partes del presente Contrato convienen expresa e irrevocablemente en someterse a la jurisdicción de los tribunales ubicados en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, México, respecto a cualquier demanda, acción o procedimiento que se

Lee en www.terciadegrillos.com la columna periodística:



El Cascabel

TERCIA DE GRILLOS

Sergio Lozano García

Cuitláhuac #30 Col. Garzas C.P. 81490 Guamúchil, Sinaloa

R.C.F. LOGS-700916-IE9

C.U.R.P. LOGS700916HSLZRR04

derive o se relaciones con el presente Contrato y renuncian a cualquier otra jurisdicción que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros o por alguna otra causa.

Debidamente enteradas las partes del contenido fuerza y alcances legales del presente contrato, lo firman por duplicado a los 15 días de enero de 2024, en el Municipio de Mocorito.

POR EL MUNICIPIO



Lic. María Elizalde Ruelas
Presidenta Municipal de Mocorito

POR "TERCIA DE GRILLOS"



Sergio Lozano García

